

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 23/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores: JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN AMILCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que cumplimentando lo dispuesto por Acordada n° 20/69 el señor Presidente ha realizado gestiones ante la Caja de Previsión Social de la Provincia, con el fin de procurar la adquisición de inmuebles con destino a vivienda de los señores Jueces de las Cámaras de Apelaciones con asiento en esta ciudad y en la de General Roca.

II. Que como resultado de las mismas el referido Instituto Previsional ofrece en venta el departamento n° 5, 2° Piso, Pabellón "B", del Tipo MT1-A4, del grupo "A" de viviendas colectivas del Barrio Álvaro Barros de esta ciudad, manifestando (constancia de fs. 3) que no dispone, por el momento, de otro inmueble para el destino solicitado, ni en Viedma ni en la ciudad de General Roca.

III. Que, en consecuencia, se estima corresponde disponer la adquisición de dicha vivienda, sin perjuicio de proseguir las gestiones pertinentes para adquirir otras hasta cubrir totalmente las necesidades habitacionales de los mencionados Magistrados.

IV. Que para concretar dicha operación el Cuerpo deberá autorizar al señor Presidente a suscribir el respectivo boleto de compra-venta cuyos ejemplares obran de fs. 5 a fs. 6 de estas actuaciones, haciendo constar que, según informe contable obrante a fs. 4, existen disponibilidades presupuestarias para atender la erogación que implica esta adquisición en las condiciones de pago ofrecidos por el vendedor.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Presidente, Dr. JULIO CÉSAR NIETO ROMERO para suscribir con la Caja de Previsión Social de la Provincia y ad-referéndum de este Superior Tribunal, el respectivo boleto de compra-venta del inmueble n° 5, 2° Piso, Pabellón "B", del Tipo MT1-A4, del grupo "A" de viviendas colectivas, ubicado en el Barrio Álvaro Barros de esta ciudad, cuyas características y condiciones de adquisición constan a fs. 5/6 del presente expediente.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.
SEMERARO - Secretario STJ.**